



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece: *“El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política”*
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2022010414802 del 27 de septiembre de 2022, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022030331004 del 27 de septiembre de 2022, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el objetivo de este decreto es efectuar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33014	060053	89,566,380	Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia (900066)
0-1011					9,585,117	
4-1011					32,004,042	
0-1010	253F	2-3	C33017	060052	36,000,000	Dotación cultural y artística Antioquia"(900064)
TOTAL					\$ 167,155,539	

Artículo 2°. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33012	060048	125,566,380	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
4-1011					32,004,042	
0-1011					9,585,117	
TOTAL					\$ 167,155,539	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Hilda González Cuadros-Profesional Universitario		29-09-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto		29-09-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera		30-09-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		30/09/2022
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del daño antijurídico		30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.